CONTRATO PRINCIPAL N° 07/2018

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº CALLE CURUPAYTY

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en la calle Colon esq. Virgen del Rosario, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Prof. Jorge Gustavo García Centurión, con Cédula de Identidad N° 1.820.085 y refrendada por la Secretaria General Sra. Elsa Escobar de Gómez con Cédula de Identidad N° 3.785.310, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor Mario Ramón Maciel Gómez con Cédula de Identidad N° 802.332 en Representación de la Empresa AYLEN CONSTRUCCIONES, domiciliado en la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº CALLE CURUPAYTY" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer la obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a los Trabajos de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº CALLE CURUPAYTY del Distrito de General Artigas.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 157/2018.-
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352 607.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°

Aylen Construcciones
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC 802332-8

13/2018, convocado por la Municipalidad de General Artigas, según Resolución N° 138/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 157/2018.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 45 días desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Item	Cantidad	Unidad	Descripción del Bien y/o Servicio	P. Unitario	P. Total
1	1	gl.	Señalización de obras	295.000	**295.000**
2	1000	m2	Marcación y replanteo planaltimétrico	1.800	**1.800.000**
3	200	m3	Excavación y limpieza	3.650	**730.000**
4	1000	m2	Preparación de terreno para caja Empedrado	4.950	**4.950.000**
5	250	ml	Colocación de cordón y cuneta de 0,50 fabricado in situ de Hº	62.500	**15.625.000**
6	100	m2	Relleno para soporte de cordones	9.450	**945.000**
7	875	m2	Pavimento Tipo Empedrado sobre colchón de arena	35.500	**31.062.500**
8	875	m2	Compactación y Relleno de espacios entre piedras, enripiado	4.300	**3.762.500**
9	875	m2	Relleno con piedra sexta y compactación con compactadora a cilindro	3.150	**2.756.250**
10	99,38	m3	Excavación	19.500	**1.937.910**
11	99,38	m3	Muro piedra pared de ancho 0,30mt. Y fondo 0.30	383.500	**38.112.230**
12	25	ML	Tubería de PVC Ø100mm para drenaje	25.050	**626.250**
13	4,73	m3	LOSA DE HºAº en accesos peatonal y vehicular en siete viviendas	2.150.000	**10.169.500**
14	2	gl.	Badenes, en hormigón armado	2.925.000	**5.850.000**
15	1	Gl.	Limpieza Final y Entrega	781.580	**781.580**
TOTAL					**119.403.720**

Son Guaraníes: **Ciento Diecinueve Millones Cuatrocientos Tres Mil Setecientos Veinte.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de Ejecución de las Obras es de 30 días, a partir de la Orden de Inicio de

Aylen Construcciones
de
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC:802532-8

Obras, la ejecución de la obra será en la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº CALLE CURUPAYTY.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El pago se realizará de la siguiente forma: los desembolsos serán contra Certificación del Fiscal de Obras; por cada certificación de deducirá el 5% correspondiente a Fondos de Reparo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción Definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

Póliza de fiel cumplimiento de contrato: El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es del 5% del valor total del contrato, con un plazo de vigencia de 55 días.-
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Trabajos de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE Hº CALLE CURUPAYTY del Distrito de General Artigas.-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las

Aylen Construcciones
de
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC:802332-8

partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los 12 (doce) días del mes de noviembre del 2018.-

Firmado por _____ Prof. Jorge G. García Centurión
Intendente Municipal

Firmado por _____ Lic. Elsa Escobar de Gómez
Secretaria Municipal

Aylen Construcciones
de
Mario Ramón Maciel Gómez
RUC:802332-8

Firmado por _____ Mario Ramón Maciel Gómez
Aylen Construcciones